Ejecutivo 2019-00502-00

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente, que el término del emplazamiento venció, y la demandada Diana Marcela Salón Duarte, fue incluida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y no compareció a notificarse.
Bucaramanga, 13 SEP 2021

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 13 SEP 2021

Se observa que se surtió en debida forma el emplazamiento, de la demandada Diana Marcela Salón Duarte, es decir, fue incluida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el 6 de agosto de 2021; venció el término que la ley concede, sin que la llamada haya comparecido, en tal virtud, se dispone designar a la abogada Helga Johanna Núñez Carreño, como curadora ad-litem, quien puede ser notificada en la Calle 63 # 4-08, Barrio Los Naranjos, de la Ciudadela Real de Minas, de Bucaramanga, y al correo electrónico, johannanunez.abogada@hotmail.com, para que represente a la demandada mencionada anteriormente, en el presente proceso y ejerza las facultades mencionadas en el art. 56 del C. General del Proceso.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que actúe en más de cinco procesos como defensora de oficio. En caso de que no acepte el cargo sin justificación, se impondrán las sanciones disciplinarias correspondientes.

No se fijan honorarios a la curadora designada, de conformidad con el apartado del numeral 7 del art. 48 del C.G.P., en tanto dispone que el desempeño del cargo se haga de forma gratuita.

Notifíquese,

**ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ**
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 078 hoy,
14 SEP 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO